

200315_Medidas de Contención Coronavirus (Covid-19) en granjas de porcino_V_2

1.- INTRODUCCIÓN

Ante la situación actual de la evolución del COVID-19 en España, se hace preciso adaptar al sector porcino las recomendaciones del Ministerio de Sanidad para los lugares de trabajo (granjas). Se recuerda que el COVID-19 afecta solo a humanos y que por lo tanto debe considerarse una enfermedad de medicina humana con la complicación que tiene, por un lado: su difusión y las medidas necesarias de contingencia vía cuarentena de personas en contacto directo con afectados.

El sábado 14 de marzo de 2020 se publicó el **RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19**. Por este RD se declara el estado de alarma en todo el territorio nacional durante 15 días naturales

Aspectos relevantes del RD 463/2020 que pueden afectar al desarrollo de la producción porcina

Art. 4. Durante es estado de alarma, la autoridad competente será el Gobierno. Las autoridades competentes delegadas son: La Ministra de Defensa, El Ministro del Interior, El Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y el Ministro de Sanidad.

Art. 5. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, los Cuerpos de Policía de las comunidades autónomas y las corporaciones locales quedarán bajo las órdenes directas del Ministro del Interior

Art. 7. Limitación de la libertad de circulación de las personas. Las personas solo podrán circular por las vías de uso público para las siguientes actividades:

- a) Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad
- b) Asistencia a centros y servicios sanitarios
- c) Desplazamiento al lugar de trabajo
- d) Retorno al lugar de residencia habitual
- e) Asistencia y cuidado de mayores y dependientes...
- f) Por causas de fuerza mayor o situación de necesidad
- g) Cualquier otra actividad de análoga naturaleza que habrá de hacerse individualmente

Art. 15. Medidas para garantizar el abastecimiento alimentario

1. La autoridad competente delegada adoptará medidas necesarias para garantizar:
 - a. El abastecimiento alimentario en los lugares de consumo y el **funcionamiento de los centros de producción**, permitiendo la distribución de alimentos desde el origen hasta los establecimientos comerciales
 - b. **Cuando sea preciso, el establecimiento de corredores sanitarios para permitir la entrada y salida personas, materias primas y productos elaborados con destino o**

procedentes de establecimientos en los que se produzcan alimentos, incluidas las granjas, lonjas, fábricas de pienso para alimentación animal y los mataderos

Art. 16. Tránsito aduanero

Las autoridades competentes delegadas adoptarán las medidas necesarias para garantizar el tránsito aduanero en los puntos de entrada o puntos de inspección fronteriza ubicados en puertos o aeropuertos. A este respecto se atenderá de manera prioritaria los productos que sean de primera necesidad.

Art. 18. Operadores críticos de servicios esenciales

1. Los operadores críticos de servicios esenciales (Ley 8/2011) adoptarán medidas necesarias para asegurar la prestación de los servicios esenciales que les son propios
2. Dicha exigencia será igualmente adoptada por aquellas empresas y proveedores que, no teniendo la consideración de críticos, son esenciales para asegurar el abastecimiento de la población y los propios servicios esenciales

***Nota ANPROGAPOR:** según el “Qüestionari restriccions COVID19” del servicio de protección de datos de la Generalitat de Catalunya, se considera servicio esencial: Seguridad y emergencias, electricidad, agua potable, combustible, gas, telecomunicaciones, permisos penitenciarios, **residuos urbanos e industriales**, residuos sanitarios, **suministros sanitarios y de farmacia, distribución alimentaria humana y para granjas**, y centros de animales, **animales vivos/muertos -mataderos-**.

2.- MEDIDAS DE CONTENCIÓN CORONAVIRUS (COVID-19) EN GRANJAS DE PORCINO

En el protocolo hay que considerar dos ámbitos de actuación:

- A) Medidas encaminadas a la prevención y protección de la salud de los trabajadores
- B) Actuaciones encaminadas a garantizar el funcionamiento de la granja

MEDIDAS ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

Sin perjuicio de las medidas adicionales que sea necesario adoptar en función de la evolución de la situación y en coordinación con las Autoridades Competentes, es preciso adoptar

1.- Medidas informativas

Es necesario informar a todos los trabajadores de la situación de la enfermedad. Toda la información actualizada se puede consultar en:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm>

Igualmente, hay que proporcionar información a los trabajadores sobre las medidas preventivas para evitar la propagación del virus. Toda la información actualizada la puedes encontrar en:

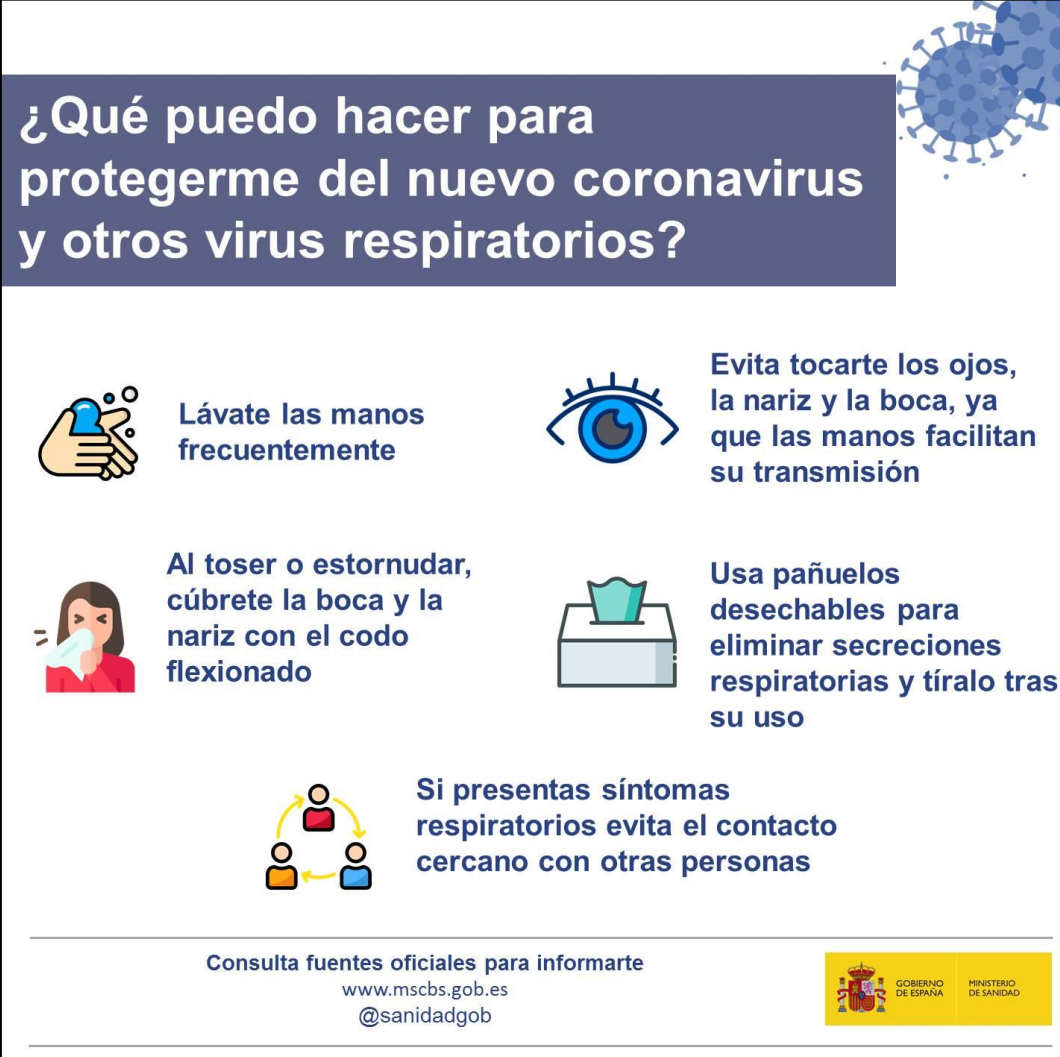
<https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/index-sp.html>

En la medida que sea posible, se colocarán carteles informativos a la vista de los trabajadores con la información relativa a la enfermedad y a las medidas higiénico sanitarias suministradas por el Ministerio de Sanidad





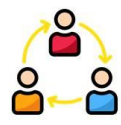
Documento de preguntas y respuestas:

https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/20200312_Preguntas_respuestas_2019-nCoV.pdf


Medidas para la protección frente al nuevo coronavirus



¿Qué puedo hacer para protegerme del nuevo coronavirus y otros virus respiratorios?

-  **Lávate las manos frecuentemente**
-  **Evita tocarte los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan su transmisión**
-  **Al toser o estornudar, cúbrete la boca y la nariz con el codo flexionado**
-  **Usa pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tíralo tras su uso**
-  **Si presentas síntomas respiratorios evita el contacto cercano con otras personas**

Consulta fuentes oficiales para informarte
www.msbs.gob.es
[@sanidadgob](https://twitter.com/sanidadgob)



2.- Medidas preventivas generales

- Prohibir toda visita o entrada no necesaria en la granja para proteger al personal. Las visitas de personal externo deberán estar restringidas a actuaciones sanitarias por parte del veterinario responsable o mantenimientos imprescindibles de la granja. Las visitas deberán llevar equipos de protección individual y mantener una distancia mínima de 1 metro con el resto del personal de la granja.
- Disponer de jabón y/o productos desinfectantes en baños y aseos de la granja. A modo informativo, un ejemplo de desinfectante de superficies que podría ser apto para coronavirus (demostró eficacia con el virus de DEP) es el Virkon. Consultar fabricantes y otros fabricantes de desinfectantes.
- Fomentar el incremento de la frecuencia de limpieza de manos
- Establecer un incremento de frecuencia en la limpieza de las zonas comunes de la granja. Principalmente vestuarios, baños y zonas comunes. Establecer “cortafuegos” entre personas de distintas áreas
- Priorización de teletrabajo en aquellas funciones administrativas de la empresa en la que se factible
- Potenciar la comunicación interna mediante medios telemáticos, pizarras de trabajo... Evitar el contacto directo a menos de un metro entre trabajadores
- Acceso a la granja en vehículos independientes. Evitar vehículos compartidos. Evitar contacto en el acceso granja-vehículo / vehículo-granja
- Empleo de mascarillas en todo momento. Precaución con el uso de guantes; puede dar una falsa idea de protección y los guantes sucios son un riesgo. En caso de utilización de guantes, se recomienda su cambio muy frecuente.
- Establecer “cortafuegos” entre trabajadores (en las medidas encaminadas al funcionamiento de la granja)
- Establecer un control de temperatura corporal a la entrada de la granja. En el caso de hacerlo con termómetro láser y que primero hacer una calibración individual, es decir, medir la temperatura tanto con el láser como termómetro personal para obtener el valor de referencia para cada persona. A partir de ahí, se puede controlar via termómetro laser y desviaciones de su estándar deben ser evaluadas con termómetro corporal.
- Personas con temperatura superior a 36,5°C o que presenten síntomas de coronavirus COVID-19 (tos, dificultad respiratoria, conjuntivitis, cansancio...) deberán llamar al teléfono de atención determinado para cada Comunidad Autónoma y seguir los protocolos establecidos
- La información sobre cada Comunidad Autónoma la puedes encontrar aquí:
<https://prevencion.fremap.es/Paginas/coronavirus.aspx>
- Se evitarán las reuniones de más de 20 personas, salvo que sea totalmente imprescindible. Si es necesario su realización se extremarán las precauciones (evitar saludos con contacto físico, respetar la distancia de un metro entre los participantes, etc...)
- Evitar viajes programados y desplazamientos a otra localidad diferente a la del centro de trabajo (granja) y residencia
- Suspender / aplazar cursos de formación presencial a trabajadores

ACTUACIONES ENCAMINADAS A GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA GRANJA

Sin perjuicio de las medidas que puede tomar la Autoridad Competente correspondiente en función de la situación de la enfermedad, desde ANPROGAPOR se proponen una serie de escenarios encaminados a mantener el funcionamiento y cuidado de los animales en una situación excepcional como es la difusión del COVID-19

Dentro de estas medidas se establecen dos grupos:

- Medidas encaminadas a mitigar los efectos de que algún trabajador sea positivo a COVID-19
- Medidas encaminadas a mitigar los efectos en el caso de cierre del municipio o área. Acceso a granja
- Medidas fuera del puesto de trabajo

1.- Medidas encaminadas a mitigar los efectos de que algún trabajador sea positivo a COVID-19

En esta medida se recogen las opciones valoradas por los técnicos y responsables consultados por esta Asociación con el fin de poder tener un plan preventivo. Casi todas las medidas van encaminadas a evitar la propagación del virus y evitar el contacto entre trabajadores (crear “cortafuegos”) para que, en el peor de los casos, no se afecten la totalidad de los trabajadores

1.1.- Personal de granja

A parte de las medidas generales para evitar la enfermedad y su propagación se propone

Opción 1. Escalonar trabajadores por departamento de trabajo.

- Establecer grupos de trabajadores por área o ubicación en la granja. Los grupos deben realizarse de tal forma que no hay contacto entre ellos y se puedan establecer separaciones físicas (nave). Ejemplo: trabajadores de cubrición y trabajadores de partos. Lo ideal poder llegar a hacer grupos de una persona.
- Establecer horarios escalonados de entrada y salida de la granja por áreas o departamentos de trabajo
- Limpieza y desinfección de vestuario entre grupos de trabajadores.
- Diferenciar horarios de almuerzo y comida en el caso de hacerlo en zonas comunes. Limpieza y desinfección de zonas comunes entre cada grupo
- Empleo de vía telemática para comunicaciones internas
- Delimitar espacio de trabajo sobre todo a la hora de conducción de animales entre áreas. Determinar hasta donde pueden llegar los trabajadores que envían animales y los que reciben para que no se produzca contacto a menos de 3 metros o con una separación física de por medio

Objetivo opción 1. En el desafortunado caso de que un trabajador enferme de coronavirus, solo se vea afectado por las medidas de cuarentena el resto de los integrantes del grupo, manteniendo el resto de grupos operativos

Opción 2. Diferenciación de trabajo mañana y tarde

- Establecer un turno de mañana y un turno de tarde
- Ambos turnos no tienen que coincidir físicamente en la granja. Sería recomendable que hubiera al menos 1 hora entre la salida de un turno y la entrada del siguiente
- A la finalización del turno: limpieza y desinfección de las zonas comunes para el siguiente turno
- Es posible que el 70% de la plantilla esté en horario de mañana y un 30% en tarde (tipo retén de tarde ampliado)

Objetivo opción 2. En el desafortunado caso de que un trabajador enferme, solo se vean afectados los compañeros de su mismo turno, liberando el otro turno para poder seguir con las funciones que sean posibles de realizar en la granja

Opción 3. Plantilla flotante

Es una opción complicada de implementar, pero sería de las pocas opciones disponibles en el caso de que la totalidad de la plantilla no pueda ir a la granja

- Disponer de trabajadores de otras granjas o contactos del municipio que puedan asumir las funciones de alimentación y mantenimiento de los animales hasta la reincorporación de la plantilla
- En función del tamaño de la empresa se determinaría el personal "móvil", es decir, el que en circunstancias excepcionales podría encargarse del cuidado de los animales de otra granja
- Complicación: difícil de implementar porque cualquier persona ajena a la granja no está familiarizada con el funcionamiento

Objetivo de la Opción 3. Garantizar el bienestar de los animales y garantizar que aunque se paren las labores propiamente productiva de la granja, los animales van a disponer de comida, cuidado y tratamiento si es necesario.

1.2.- Centro de Recogida de Material Genético.

Por la especificidad del trabajo en el Centro y la cualificación del personal, el reemplazo y sustitución de los trabajadores es muy complicado por lo que hay que extremar las medidas de prevención dentro y fuera de centro de trabajo

Igualmente, y desde el punto de vista del centro:

- Organizar el trabajo del centro en grupos de trabajadores evitando el contacto a menos de 1 metro
- Escalonar entrada de grupos de trabajadores
- Mismas medidas generales de protección y prevención que cualquier granja

Desde el punto de vista de granja es conveniente localizar otras fuentes de suministro de semen en el caso de que tu Centro tenga que reducir producción.

1.3.- Fábrica de pienso

Aunque no es un tema específico de ANPROGAPOR, por la importancia que tiene consideramos que habría que actuar como una granja. Con 3 escenarios:

- Afección a nivel de trabajadores. Y por lo tanto:
 - o Establecer turnos diferenciados de trabajo
 - o Establecer comunicación telemática u otras alternativas que eviten el contacto entre turnos
 - o Tratar de separar entradas, salidas y puesto de trabajo de trabajadores según su área o departamento de trabajo
- Reducción de la capacidad de producción de pienso
 - o A nivel de granja:
 - Tener un aprovisionamiento correcto de pienso a nivel de silos. No sería recomendable esperar hasta que se vacíen (el vaciado es una muy buena medida para asegurar la calidad del pienso que come el animal)
 - Localizar otras opciones desde las que abastecerse
- Fábrica de pienso parada
 - o A nivel de granja:
 - Determinar capacidad almacenada y si se va a poder aguantar o no hasta la fábrica retome el funcionamiento
 - Localizar otras opciones desde las que abastecerse

1.4.- Transporte de materias primas, pienso y animales

El objetivo es crear un compartimento estanco en la figura del transportista para que elimine cualquier contacto personal de fábrica, granja o matadero

- Establecer rutas específicas de entrada y salida de camiones en fábrica, granja y matadero (incluidos centros de limpieza y desinfección)
- No contacto del transportista con otros trabajadores
- Emplear métodos telemáticos para órdenes e indicaciones
- Disponer de receptores o buzones donde disponer y recoger documentación: albaranes, guías....
- Transportistas: viaje completo sin paradas sobre todo evitar paradas en zonas calificadas de riesgo

1.5- Matadero

Aunque no es un tema específico y deberá ser el matadero quién establezca sus protocolos frene al COVID-19, desde la granja es necesario:

- Conocer la capacidad de “retención” de animales respetando el bienestar animal si el matadero de destino tiene que reducir matanza y ampliar tiempos de sacrificio.
- Localizar otras opciones a las que poder mover los animales

2.- Medidas encaminadas a mitigar los efectos en el caso de cierre del municipio o área. Acceso a granja.

Sin perjuicio de las nuevas recomendaciones o obligaciones que se establezcan por la Autoridad Competente. En el caso del cierre de un municipio y que esté comprometido el acceso a la granja:

Cuando sea preciso, se establecerán corredores sanitarios para permitir la entrada y salida personas, materias primas y productos elaborados con destino o procedentes de establecimientos en los que se produzcan alimentos, incluidas las granjas, lonjas, fábricas de pienso para alimentación animal y los mataderos

Se deberá habilitar por parte de la Autoridad Competente al trabajador o trabajadores que puedan, de forma individualizada, desplazarse para garantizar el funcionamiento del centro de producción

3.- Medidas fuera del puesto de trabajo

En este aspecto se hace un llamamiento al sentido común y que se sigan las indicaciones de la Autoridad Competente. Minimizando los sitios de gran afluencia de personas y si no es posible, mantener al menos 1 metro de distancia con otras personas.

Todas las medidas que se implementen en el puesto de trabajo deberán estar consensuadas y autorizadas por el responsable de Prevención de Riesgos Laborales

Todas las medidas aquí descritas son susceptibles de ser cambiadas, mejoradas o minimizadas en función de la evolución de la pandemia de COVID-19

Desde **ANPROGAPOR** queremos agradecer a todos los trabajadores, que, manteniendo las medidas de protección, están siguiendo las indicaciones marcadas por el Gobierno y especialmente a:

- Médicos, personal de enfermería, sanitarios y demás integrantes del sistema de salud por **cuidar de los enfermos** de la pandemia de COVID-19
- Agricultores, ganaderos, mataderos, industria alimentaria, transportistas y todos los integrantes de la cadena de suministro de alimentos por **cuidar de todos los españoles**.

